

## Municipalidad de Tucapel Dirección Administración y Finanzas Unidad de Abastecimiento

APRUEBA TRATO DIRECTO POR "CONTRATACION GRUPO MUSICAL ANTUCUMBIA PARA EL DIA 15.02.2019"

Huépil, 14 de febrero de 2019.-

# DECRETO ALCALDICIO Nº: 645/2019/

### VISTOS

- Las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. Nº1, publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006
- b) El Art. 3° de la Ley 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los órganos de la administración del Estado.
- c) El artículo 52. Retroactividad. Los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros.
- d) La Ley de Compras N°19.886, que establece Normas y Procedimientos sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, a través del Portal www.mercadopublico.cl.
- e) El decreto N° 250 Publicado 24.09.2004 que aprueba reglamento de la ley de compra N°19.886 y su última modificación de fecha 12.05.2016 (decreto 1410)
- Lo establecido en su Artículo Nº10 Nº4 "Circunstancias en que procede la Licitación Privada o el trato o contratación Directa". - "Si solo existe un proveedor del bien o servicio"
- g) La Solicitud de compra N°68, proveniente de la Dirección Desarrollo Comunitario, donde se solicita la contratación del grupo musical Antucumbia para el dia 15/02/19 con cargo al Programa festivales de verano, representante legal Dionisio Nadier Muñoz Coñuecar, Ru
- h) La disponibilidad en el presupuesto Municipal Vigente.

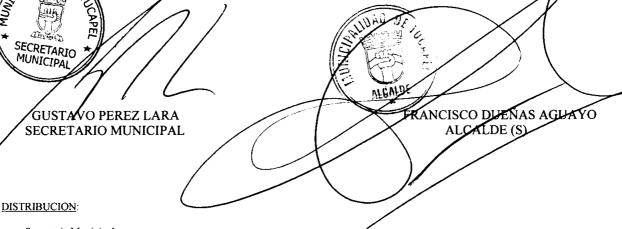
#### DECRETO

- 1. APRUEBESE servicio, mencionado en la letra g) de los vistos antes señalados, al proveedor Sr Dionisio Por un valor total de \$160.000.- más impuesto (ciento sesenta Nadier Muñoz Coñuecar, Rut: 1 mil pesos más impuesto), por ser el proveedor que tiene dicho servicio requerido por la Dirección Desarrollo Comunitario y el Municipio.
- 2. IMPUTESE el gasto ocasionado a la cuenta

SE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

RECCIÓN

tros"



- Secretaria Municipal
- Oficina de Partes
- ALCALDIA
- Depto. Adm. finanzas
- Archivo
- FJDA/GEPL/